

**RESOLUCIÓN NÚMERO 489  
(Enero 24 de 2012)**

**POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES**

El Gerente de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial la Ley 489 de 1998 y el Decreto 178 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, el Gerente es el representante legal de la Entidad y le corresponde cumplir con las funciones relacionadas con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

**SEGUNDO:** Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 9 y siguientes en desarrollo de los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

**TERCERO:** Que el citado artículo de la Ley 489 de 1998 faculta al representante legal para delegar la atención y decisión de los asuntos a él confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley y con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

**CUARTO:** Que el artículo 13 del Decreto 178 de 2002, establece que la administración, la representación legal y la gestión de los negocios están a cargo del Gerente, pudiendo delegar con responsabilidad la representación de la Empresa en